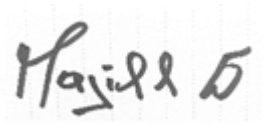


CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Manizales, 1° de diciembre de 2022. A despacho del señor Juez informándole que la demandante y su apoderada presentaron memorial solicitando se profiera sentencia anticipada. Al efecto aportan acta de audiencia de audiencia de conciliación.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, primero (1°) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio Nro. 1795

Proceso: **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD.**
Demandante: **YENNY MILENA IDÁRRAGA**
C.C. 1.053.793.870
Demandado: **LUIS FERNANDO OSPINA VALENCIA**
C.C. 1.058.816.517
Radicado: **2021-00326**

A través de memorial presentado por la parte demandante y su apoderada, solicitan que, teniendo en cuenta acta de conciliación celebrada el 29 de noviembre de 2022 en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía, se dicte sentencia anticipada.

Al efecto alude la parte interesada que, en dicha conciliación, tanto la parte demandante como la demandada, conciliaron aspectos relacionados con la custodia y cuidado personal del menor, alimentos y regulación de visitas y, adicionalmente, dentro de la audiencia en mención, el demandado Luis Fernando Ospina Valencia indicó encontrarse de acuerdo con el proceso de privación de patria potestad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se advierte a la demandante que su pretensión se despacha desfavorablemente, ello en razón a la naturaleza del proceso, la cual requiere la practica de pruebas para determinar a ciencia cierta si se cumple o no la causal alegada para privar de la patria potestad al demandado.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b862698395a9eb5ad58d50cd99ef8d6c7f86607d2725d135bad0bf7276425748**

Documento generado en 01/12/2022 02:13:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>